

CRONOGRAMA ELECTORAL 2023

Elecciones Representantes Estudiantes Consejos Directivos y Consejo Superior

Elección	Cierre Padrones Provisorios	Confección de padrones (Juntas Electorales)	Exhibición de Padrones - Provisorios	Solicitar reconocimiento y manifestar intención de participar	Presentación de listas	Oficialización	Veda electoral
18 de mayo (Art. 1 – OHCS-2018-11-E-UNC-REC)	03 de abril (Art. 3 – OHCS-2018-11-E-UNC-REC)	4, 5 y 10 de abril (Art. 4 – OHCS-2018-11-E-UNC-REC)	14, 17 y 18 de abril (Art. 4 – OHCS-2018-11-E-UNC-REC)	12 de abril (Art. 20 – OHCS-2018-11-E-UNC-REC)	19 de abril (Art. 26 – OHCS-2018-11-E-UNC-REC)	26 de abril (Art. 27 – OHCS-2018-11-E-UNC-REC)	17 de mayo a las 00 hs.

Impugnaciones y/o Recursos:

Padrones: Art. 4 OHCS—2018-11-E-UNC-REC: “...Las impugnaciones se deducirán por escrito ante la Junta Electoral de la Facultad o la Junta Electoral de la Universidad, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes a la publicación de los padrones provisorios y éstas deberán resolverlas en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, previo traslado al impugnado por veinticuatro (24) horas. Sus decisiones serán apelables ante la Junta de Apelaciones de la Universidad dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada, la cual resolverá dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes.”

Listas: Art. 26 OHCS—2018-11-E-UNC-REC: “Las listas deberán contener los nombres, número de DNI, legajo o número de matrícula según corresponda y firmas de los candidatos titulares e igual número de suplentes, los que deberán estar inscriptos en el respectivo padrón y deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral correspondiente con un mínimo de veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el acto eleccionario.”

Art. 27 OHCS—2018-11-E-UNC-REC: “Vencido el plazo del artículo anterior, las Juntas Electorales de Facultades y de la Universidad deberán, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, labrar un acta donde consten las listas de candidatos que han sido presentadas, y publicará dicha información en las respectivas Mesas de Entradas, debiendo también publicarlos en la página web de la Facultad y de la Universidad en el espacio destinado al efecto. Las impugnaciones deberán sustanciarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes ante la Junta Electoral correspondiente, la cual, previo traslado al impugnado por veinticuatro (24) horas, deberá resolver dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes..”